

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0127**) DE **27 FEB 2024**

"Por la cual se confiere una comisión para desempeñar un empleo de periodo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 0687 de 2022 se nombró en periodo de prueba al señor **JUAN DAVID LÓPEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.786, en el cargo denominado, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, posesionado mediante acta No. 201 del 30 de septiembre de 2022, con ocasión del Proceso de Selección "*Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1430 de 2020*", adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.20.5.1 del Decreto 1083 de 2015, el servidor público **JUAN DAVID LÓPEZ CASTRO** fue evaluado en el desempeño de sus funciones en periodo de prueba, obteniendo una calificación definitiva en el nivel *sobresaliente*, adquiriendo derechos de carrera administrativa en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución 016 de 2024, el Concejo Municipal de Pesca (Boyacá), en su artículo primero resolvió que se "*Protocolícese la decisión del Honorable Concejo adoptada en sesión plenaria del día 16 de febrero de 2024, de elegir Personero Municipal para el periodo constitucional 2024-2028, al Dr. JUAN DAVID LOPEZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.589.786, para que a partir del día primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el último día del mes de febrero del año 2028, preste los servicios y cumpla las funciones que constitucional y legalmente le corresponde*".

Que a través de la comunicación radicada bajo el No. 2024ER0017132 del 20 de febrero de 2024, el servidor público **JUAN DAVID LÓPEZ CASTRO**, presentó petición con el visto bueno de su jefe inmediato, la doctora Dorys Patricia Noy Palacios, Subdirectora (E) de la Subdirección de Asistencia Técnica

Resolución No.

0127

del

27 FEB 2024

Hoja No. 2

y Operaciones Urbanas Integrales, solicitando se le autorice una comisión por el periodo de tres (3) años, prorrogables por tres (3) años más (en caso de que sea necesario), para desempeñar el cargo denominado, personero Municipal del Municipio de Pesca (Boyacá), durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que los artículos, 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que, los empleados de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual. Lo anterior con el único fin de preservarle al empleado los derechos de inherentes a la carrera.

Que de acuerdo con el Criterio unificado 13082019 de 2019 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en caso de no existir servidor de carrera con calificación anual sobresaliente en su desempeño laboral, la entidad a través del nominador, podrá tener en cuenta a los servidores que superen el periodo de prueba con calificación sobresaliente o satisfactoria, caso en el cual, la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o de periodo, no se constituye en un derecho sino en una posibilidad a discreción del nominador.

Que, analizados los requisitos, el servidor público **JUAN DAVID LÓPEZ CASTRO**, cumple para que se le otorgue comisión en el desempeño de un empleo de periodo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión para desempeñar un empleo de periodo. Otorgar comisión al servidor público **JUAN DAVID LÓPEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.786, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para desempeñar el empleo de periodo como Personero Municipal del Municipio de Pesca (Boyacá), hasta por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión en el cargo.

Parágrafo: El Servidor Público **JUAN DAVID LÓPEZ CASTRO**, deberá remitir al Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, copia del acta de posesión en el empleo de periodo como Personero Municipal del Municipio de Pesca (Boyacá).

Artículo 2. Reasunción del cargo de carrera. Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al empleo de periodo o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la

Resolución No. **0127** del **27 FEB 2024** Hoja No. 3

vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este, en la forma prevista en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Artículo 4. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano el contenido de la presente Resolución al servidor **JUAN DAVID LÓPEZ CASTRO** y a su jefe inmediato.

Artículo 5. Vigencia La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 FEB 2024**



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: *GVRP*
Gloria Victoria Rivera Pinzón
Profesional Especializado
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Johana Carolina Bustamante *CA*
Contratista
Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Nelson Alirio Muñoz Leguizamón
Secretario General (E)

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero *RQ*
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Iván Narváez Forero *IF*
Asesor
Secretaría General

